

## **CMF pone en consulta pública la normativa que establece nuevas tablas de mortalidad para los contratos de seguros no previsionales**

*Se trata de la segunda consulta pública de la propuesta que modifica la Norma de Carácter General N°306.*

*Estas tablas de mortalidad se utilizan para calcular las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros para los contratos de seguros de vida con una vigencia superior a cuatro años.*

**08 de abril de 2024.-** La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó en consulta, por un segundo periodo, una modificación a la Norma de Carácter General N°306, que establece nuevas tablas de mortalidad e imparte instrucciones sobre la constitución de reservas técnicas para los contratos de seguros de vida, distintos de los previsionales del Decreto Ley N°3.500.

Las tablas de mortalidad tienen como objetivo reflejar los cambios en las expectativas de vida de la población, de manera de estimar adecuadamente las reservas técnicas que deberán constituir las compañías de seguros para asegurar el cumplimiento de los compromisos que asumen con las personas que contratan un seguro.

Luego del primer periodo de consulta pública, cuyo principal objetivo fue que las compañías pudieran estimar el impacto de la aplicación de las nuevas tablas, la CMF ha estimado necesario poner en consulta la disposición transitoria que fija un período de tres años para la implementación de las nuevas tablas de mortalidad (M-2016) para aquellas pólizas vigentes al 30 de septiembre de 2024.

Para las pólizas que se emitan a contar del 1° de octubre de 2024, la propuesta considera que las tablas M-2016 se apliquen en forma inmediata.

Este ajuste tiene como objetivo aplicar un criterio prudencial en la implementación de las tablas M-2016.

Finalmente, las compañías de seguros de vida a las cuales la CMF aprobó tablas de mortalidad propias, deberán seguir utilizando dichas tablas.

Los comentarios al [borrador de normativa](#) en consulta se recibirán hasta el 22 de abril de este año. Los interesados pueden acceder al detalle de la propuesta en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web de la CMF.

Luego de concluido el proceso de consulta pública y una vez emitida la norma, ésta entrará en vigencia una vez transcurridos 120 días desde la fecha de su emisión.

---

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)